



ANUNCIO de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución de caducidad del permiso de investigación denominado "Elena", n.º 10C09993-00, titularidad de Expogranit, S.L., en el término municipal de Mata de Alcántara. (2009084366)

Habiéndose intentado por dos veces, sin resultado, la notificación, en el domicilio de Expogranit, S.L., de la resolución de caducidad del permiso de investigación "Elena", n.º 10C09993-00, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Acto que se notifica: Resolución de caducidad del permiso de investigación denominado "Elena", n.º 10C09993-00.

Permiso de investigación: "Elena", n.º 10C09993-00.

Titular: Expogranit, S.L.

Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., Mérida (Badajoz).

Superficie: 2 cuadrículas mineras.

Término municipal: Mata de Alcántara.

Provincia: Cáceres.

Motivos de caducidad:

El art. 85.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1973), y el art. 108.c) del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 (BOE núm. 295, de 11 de diciembre de 1978).

Órgano competente para resolver la caducidad:

El Director General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por delegación mediante Resolución de 27 de julio de 2007 (DOE n.º 93, de 11 de agosto), del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27): Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera. Paseo de Roma, s/n., Mérida. Tfno.: 924 006400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Anuncio, pudiendo interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación de la presente resolución o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución si se interpone directamente.



En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la citada Ley.

Mérida, a 20 de octubre de 2009. El Jefe de Servicio de Coordinación Territorial, JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ RONCERO.

• • •

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación relativa a expediente sancionador en materia de montes tramitado en la provincia de Badajoz. (2009084369)

No habiendo sido posible practicar la notificación, cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este Anuncio, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se procede a la publicación de los referidos datos, sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal —planta baja, izda.—, ctra. de San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 9 de noviembre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: 009/09-M.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución del expediente sancionador.

Asunto: Expediente sancionador en materia de montes.

Denunciado: Juan Fouto Carvajal.

DNI: 08.684.395-D.

Último domicilio conocido: C/ Mateo Guillén, 22.

Localidad: 06800 Mérida.

Hechos: Tala de cuarenta encinas sanas sin autorización.

Sanción: Treinta y un mil doscientos cuatro euros con treinta y nueve céntimos (31.204,39 €), y repoblar con suficiente garantía un árbol de una savia por cada año de edad que tengan los árboles afectados.

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructora: Fátima García Serrano.

Recursos que proceden: Las alegaciones que estime pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio.